ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE ENRISTRADO DE AJO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2019, hasta el 30 de octubre de 2020

| | Sin S.A.C. |
|--|------------|
| | \$ |
| Jornal mínimo garantizado | 1.160,00 |
| Salario mensual garantizado | 25.505,59 |
| Por rendimiento del trabajo. Cada ristra | 107,63 |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| Referencia: Anexos | | | |
|--------------------|--|--|--|

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Número: